## **DERECHOS DEL ARQUITECTO**

- Derecho a ejercer la profesión libremente: El arquitecto tiene derecho a ofrecer sus servicios sin discriminación, siempre que cumpla con los requisitos legales y éticos establecidos por los colegios profesionales y las leyes de su país.
- Derecho a recibir una remuneración justa: Puede exigir un pago adecuado y proporcional a la complejidad, responsabilidad y magnitud del proyecto, según los honorarios establecidos por los gremios o por acuerdo con el cliente.
- Derecho a la propiedad intelectual de sus proyectos: El arquitecto es titular de los derechos de autor sobre sus planos, diseños y propuestas, lo que le protege ante usos indebidos o plagios de su obra.
- Derecho a rechazar encargos incompatibles con su ética profesional: Puede negarse a participar en proyectos que vayan en contra de sus principios, como construcciones ilegales, obras que dañen el patrimonio o que afecten negativamente al entorno social o ambiental.
- Derecho a actualizarse y acceder a formación continua: Tiene derecho a la educación y capacitación permanente para mantenerse al día con las innovaciones técnicas, normativas y culturales de su profesión.

## **OBLIGACIONES DEL ARQUITECTO**

- Obligación de respetar las normas urbanísticas y legales: Debe diseñar y construir de acuerdo con las leyes, reglamentos y códigos de edificación vigentes, garantizando la legalidad de la obra.
- Obligación de velar por la seguridad y el bienestar de los usuarios: Está comprometido con el diseño de espacios seguros, funcionales y accesibles, priorizando la integridad física y mental de quienes habitan o usan las edificaciones.
- Obligación de actuar con ética y responsabilidad social: Debe ser honesto, evitar conflictos de interés y considerar el impacto social, ambiental y cultural de sus proyectos, contribuyendo al bien común.
- Obligación de respetar el encargo del cliente sin renunciar a su criterio profesional: Tiene el deber de atender las necesidades del cliente, pero también de orientar y proponer soluciones que sean viables, sostenibles y coherentes con los principios de la arquitectura.
- Obligación de mantener la confidencialidad profesional: Debe proteger la información que le confían los clientes, evitando divulgar datos sensibles o estratégicos sin consentimiento